



BASES
CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA
MASCULINO -2025



I. NOMBRE – TROFEO – TÍTULO

ARTICULO 1°

1. Las siguientes Bases regirán el Campeonato Nacional de Fútbol Playa masculino para la temporada 2025.
2. La competencia se denominará: **“Campeonato Nacional de Fútbol Playa”**.
3. El ganador de esta Competencia Oficial obtendrá el título de: **“Campeón Nacional de Fútbol Playa 2025 ”**.
4. La fecha de inicio será el **13 de noviembre de 2025**.

II. DIRECCIÓN – REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTICULO 2°

1. La Federación de Fútbol de Chile (en adelante la FFCH) patrocinará el torneo, en función del desarrollo del Fútbol Playa en Chile.
2. La FFCH tendrá facultades para supervisar el desarrollo de la competencia, así como también las dificultades que se pudieran presentar no previstas en estas Bases, como, asimismo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de estos, sin ulterior recurso.
3. La fiscalización del Campeonato estará a cargo de la FFCH, que podrá actuar por sí o a través de la Gerencia de Fútbol Playa o de representantes o funcionarios de la FFCH designados especialmente al efecto.
4. La interpretación general de las normas contenidas en las presentes Bases, en todo aquello que no sea privativo del Tribunal Autónomo de Disciplina está constituida por los Estatutos y Reglamentos de la ANFP, el Código de Procedimientos y Penalidades, el Código de Ética, las presentes Bases y las resoluciones del Directorio de la FFCH, en el orden de prelación recién indicado.
5. La dirección, organización y producción del Torneo estará a cargo de Vigor Producciones.
6. Podrán participar en este torneo los clubes **invitados** que tengan personalidad jurídica vigente y que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases y en el Cuaderno de Cargos.
7. Todos los clubes participantes están obligados a respetar en su integridad las presentes Bases.



8. Todos los clubes participantes deberán pagar una inscripción de \$1.000.000, que deberá ser depositada en la cuenta corriente **0230356416** de Banco ITAÚ (Grupo Vigor SPA – rut 77.508.045-0) enviando comprobante al correo torneos@ligafutbolplaya.cl hasta el día 7 de noviembre.
9. Ningún club será autorizado a participar en estos Torneos si no ha presentado el correspondiente Cuaderno de Cargos al momento de la inscripción, el que debe contener:
 - Antecedentes de la institución.
 - Poder de firmas otorgado por el presidente del Club.
 - Nómina de dirigentes.
 - Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopia de: Entrenador Licencia B Fútbol Playa, o acreditar estar matriculado en el curso para obtener Licencia A de Fútbol Playa.
 - Uniforme oficial y alternativo. (short y camiseta. Tanto jugador de campo y guardameta) (con mangas).
 - Nombre, teléfono y correo de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.

III. INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORES

ARTÍCULO 3°

1. La inscripción de los jugadores deberá ser realizada directamente por cada club enviando la nómina de buena fe al correo electrónico torneos@ligafutbolplaya.cl y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados y mencionados a continuación en el punto N°3.
2. El período de inscripciones para el torneo estará abierto desde el viernes **27 de octubre** al viernes **7 de noviembre**, cumpliendo con un mínimo de 12 jugadores según la norma. Posteriormente los clubes podrán completar una nómina con un máximo de 15 jugadores, hasta el día anterior al inicio de la segunda fecha del torneo, momento en el que se cerrarán definitivamente las inscripciones.
3. Para la debida inscripción de los jugadores, los Clubes deberán proporcionar la siguiente documentación:
 - Nómina indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad, número de camiseta que utilizará durante todo el torneo y firma del jugador.
 - Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
 - La nómina de jugadores del plantel debe contar con la firma de un profesional médico que acredite la aptitud de los jugadores para realizar actividades deportivas.
 - En el caso de los jugadores menores de edad, deberán presentar además una autorización notarial otorgada por los padres o tutores.
 - Foto a color de buena calidad con el nombre completo y Rut (no se aceptarán "selfies", fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad).

Sin la completa presentación de estos documentos, las inscripciones no serán cursadas.



4. Cuando la nómina tenga de 12 a 14 jugadores, podrá haber como máximo 2 jugadores extranjeros. En el caso de que la nómina tenga 15 jugadores, podrá haber como máximo 3 jugadores extranjeros.
5. Para la inscripción de jugadores extranjeros, será requisito indispensable la presentación de las autorizaciones internacionales correspondientes, así como la acreditación de su permanencia legal en el territorio nacional.
6. Todas las inscripciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial. Si se descubriere algún vicio la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina.
7. Ningún club podrá hacer actuar en este campeonato a un jugador que haya participado por otro club en el mismo campeonato.
8. Ningún jugador está autorizado a jugar hasta no tener el visto bueno de la Oficina de Registro de jugadores de la FFCH.
9. Para los efectos de estas bases los sábados se considerarán inhábiles.

ARTÍCULO 4º: Pago de derechos de jugadores por Transferencia de jugadores.

1. Los jugadores quedarán ligados a los clubes, a través de la inscripción en la Liga de Fútbol Playa y pasarán a formar parte de las bases de datos de jugadores de los clubes.
2. Posteriormente, para efectos de traspaso de un jugador, el club solicitante podrá a pagar al club de origen **10 UF** por jugador, sin necesidad de presentar libertad de acción al final de cada temporada.
3. La cifra anterior se duplicará cuando el jugador sea Seleccionado Nacional de cualquier categoría. Para estos efectos, se entenderá por Seleccionado Nacional al jugador que haya sido convocado al menos en un 60% de las nóminas oficiales o haya integrado la nómina en un campeonato internacional FIFA o CONMEBOL, en los dos casos en los últimos 12 meses a la fecha de traspaso. Para acreditar esta condición deberá certificarse por el Cuerpo Técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa.
4. Todos los derechos enunciados precedentemente siempre podrán ser renunciables por el Club que tiene derecho a percibir su pago.
5. Para identificar si un jugador pertenece a un Club, se consultarán los registros la base de datos de la Liga Fútbol Playa de jugadores habilitados en los Torneos.
6. Finalizada la temporada, un jugador puede ser traspasado a otra institución presentando el respectivo pago de derechos establecidos a la cuenta del club de origen. La validez de los documentos en que consten los pagos a que se refiere el presente artículo, así como la renuncia a estos derechos, será de exclusiva responsabilidad de los clubes que las presenten. Los documentos en que consten los pagos y la renuncia en su caso,



deberán ser suscritos por personeros con poder de firma informados por los clubes acreedores en el cuaderno de cargo.

ARTÍCULO 5 °: Jugadores en Libertad de Acción.

1. Los jugadores inscritos en Fútbol por un club perteneciente a la ANFP no podrán jugar Fútbol Playa por un club distinto, a no ser, que presente una autorización debidamente oficializada por las autoridades de fútbol del club de origen.
2. Cada jugador que haya participado en la temporada 2024 en la categoría adulto deberá participar por el mismo club en la temporada 2025. En el caso de que el club no participe en la categoría sub-20 deberá presentar el documento préstamo o traspaso.
3. Se entenderá que están en Libertad de Acción, y serán registrables por un Club, los jugadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Los jugadores que nunca hayan sido inscritos por un Club como jugadores de fútbol playa.
 - b) Los jugadores que cuenten con el documento de Libertad de Acción otorgado por el Club de origen con las firmas del delegado y presidente del Club.
 - c) Los jugadores que, al término de la temporada, no cuenten con Libertad de Acción y acrediten haber pagado los derechos establecidos en el artículo precedente al Club de origen.
 - d) Los que sin contar con el documento Libertad de Acción y no figuren inscritos por el club en la nómina inicial, serán considerados como jugadores libres.
 - e) Los jugadores que sean cedidos en calidad de préstamo a otro Club, finalizada la fecha del préstamo, podrá ser habilitado nuevamente por su club de origen una vez terminado el campeonato, en caso contrario, quedará libre automáticamente.
 - f) En el caso de que un club pierda su categoría en cualquier circunstancia, los jugadores quedarán automáticamente libres terminado el torneo en disputa.
 - g) Los jugadores sin participación por una temporada en los campeonatos oficiales de fútbol playa.

IV. DESARROLLO TORNEO

ARTÍCULO 6:

1. El torneo se desarrollará en 2 fases:
 - **Fase grupal:** El formato será todos contra todos en Fase de Grupos. Los dos equipos con mayor puntaje en cada zona avanzarán al cuadrangular, que se disputará para definir al campeón.



- **Playoffs: CUADRANGULAR** entre los 4 mejores del torneo, el que obtenga mayor cantidad de puntos será el equipo que obtenga el título de campeón. Los equipos no clasificados al cuadrangular (3er y 4to lugar) disputarán un partido entre los que compartan posiciones de cada zona para la definición de la tabla de posiciones general del torneo
2. Definiciones:
Si al término de la fase regular o cuadrangular final, dos o más clubes resultaran igualados en cantidad de puntos, la posición se determinará de acuerdo al siguiente criterio:
Enfrentamiento directo de aquellos partidos disputados entre ellos
3. Terminada la fase regular, se disputará un cuadrangular con los dos (2) mejores equipos de cada zona para definir al campeón. Los no clasificados al playoff, disputarán un partido entre los equipos que hayan compartido las posiciones en sus grupos bajo la siguiente modalidad:
- Cuadrangular final (**Campeón LFP 2025**)
 - 3 grupo A vs 3 grupo B (5to y 6to puesto)
 - 4 grupo A vs 4 grupo B (7mo y 8vo puesto)

V. REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 7:

1. En los partidos de este campeonato se aplicarán las Reglas de Juego de Fútbol Playa FIFA vigentes.
2. En los partidos se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres puntos al equipo ganador.
 - b) Dos puntos al equipo ganador en el tiempo extra.
 - c) Un punto al equipo ganador lanzamientos penales.
3. Para esta temporada, será requisito indispensable para cada club tener un entrenador que cuente con Licencia B de Fútbol Playa, o estar matriculado en el curso INAF, quien debe firmar la planilla en todos los partidos (a partir del 2026 se exigirá la Licencia A de Fútbol Playa). En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia que haga que el entrenador no continúe en el cargo, se nombrará una persona responsable a cargo del equipo, y se deberá comunicar en un plazo no mayor a 7 días el nuevo entrenador habilitado que cumpla con el requisito.
4. Una hora antes del inicio del partido, todos los jugadores deberán estar presentes en el recinto (campo de juego) y cada equipo deberá comunicar al director de turno designado, los nombres de a lo menos 5 y máximo 12 jugadores, los que deberán acreditarse mediante credencial de jugador, cédula de identidad o pasaporte y firmar la planilla de juego. En caso de que un equipo no concurra con un mínimo de 5 jugadores presentes, se esperará un máximo de 10 minutos.



5. De no presentarse un club según lo mencionado en el punto anterior, los árbitros darán por suspendido el partido y pasaran los antecedentes al Tribunal de Disciplina, que, en caso de ser sancionado, el club perderá los puntos por un marcador de 3 x 0. Los puntos se otorgarán al rival.
6. En todos los partidos podrán estar inscritos en la planilla de juego como máximo 2 jugadores extranjeros.
7. Los primeros cinco inscritos en la planilla de juego comenzarán jugando, siendo los restantes considerados como remplazantes o suplentes.
8. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego, el que deberán conservar durante todo el desarrollo del Torneo.
9. Podrán ingresar a la banca un máximo de 5 miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo y podrán permanecer en ella siempre y cuando estén previamente acreditados en la planilla de juego correspondiente y autorizados por el árbitro.
10. El entrenador del equipo deberá firmar la planilla de juego respectiva siendo el responsable del equipo.
11. Los jugadores deberán actuar con los uniformes registrados oficialmente en el cuaderno de cargos. El equipo considerado visitante deberá disponer de uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes al del equipo considerado como local. Será la organización quien determine el uniforme a utilizar.
12. Los jugadores sustitutos de la banca deberán permanecer en todo momento con petos de color diferente a las camisetas de los dos equipos.
13. Para efectos de cambio de uniforme, será considerado como local el equipo que figure mencionado en primer término en el fixture.
14. El guardameta deberá usar uniforme de colores que lo distingan claramente de los demás jugadores.
15. Los jugadores no podrán usar o llevar equipamiento ni objetos peligrosos, el árbitro podrá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
16. Los clubes podrán usar en la manga derecha de la camiseta de juego, el parche con el logo oficial del torneo con la marca de la empresa auspiciadora.
17. El árbitro o delegado de Turno deberán velar por la correcta presentación de los jugadores.
18. Si algún jugador usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.
19. Si el árbitro o delegado de Turno advierten que un jugador lleva sobre él objetos que puedan ser peligrosos para él o los demás jugadores, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos,



deberá ordenar que se los quite. Si el jugador no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.

20. Todo jugador expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
21. Los Clubes con sus jugadores deberán formar la ceremonia de Fair Play antes del inicio de todos los partidos del campeonato.
22. Cada partido será dirigido por dos árbitros, y un tercer árbitro ejercerá la función de cronometrador. Los árbitros son quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros.
23. Si en determinado momento del partido un equipo queda con menos de tres jugadores en cancha de un equipo, por efectos de expulsiones, el árbitro deberá suspender el partido. El equipo que queda con menos de tres jugadores en cancha perderá los puntos en disputa por un marcado de 3X0, ganándolos el rival o el resultado real si la diferencia entre ambos equipos es mayor o igual.
24. En los partidos se podrá disponer de controles preventivos antidopaje, aleatorios y sin previo aviso a los jugadores que participen en el torneo.
25. Todos los miembros del cuerpo técnico inscritos en la planilla de juego, para sentarse en la banca deberán vestir el buzo o uniforme oficial del Club. El entrenador podrá utilizar un vestuario diverso. El incumplimiento de esta disposición por parte de los jugadores y cuerpo técnico será sancionado con una tarjeta amarilla administrativa para el infractor y por cada reincidencia será suspendido por una fecha.
26. Queda prohibido que un jugador se desempeñe en otra función que no sea en la que fue inscrito en la lista de buena fe entregada por cada club.

VI. ESTADIO – PARTIDOS – PROGRAMACIÓN – TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

ARTÍCULO 8

1. Los partidos del Campeonato Nacional de Fútbol Playa se desarrollarán en los recintos que la organización programe.
2. En el caso de televisación, la elección de los partidos será facultad exclusiva de la organización.
3. Todas las transmisiones y/o grabaciones, ya sea por canales de televisión de señal abierta, por cable, antena, internet o cualquier otro medio, serán autorizadas exclusiva y expresamente por la organización.



4. La publicidad en estáticos de los partidos será determinada y autorizada exclusiva y expresamente por la organización.
5. Los jugadores y técnicos de los distintos clubes participantes se comprometen a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa, con el fin de fomentar y promocionar el deporte.
6. Los clubes que, durante el desarrollo del torneo, en cualquiera de sus fases participen en torneos internacionales - FIFA o CONMEBOL - podrán solicitar autorización por escrita adjuntando una propuesta de calendarización para adelantar los partidos que se vean comprometidos con dicho viaje. Cualquier otro tipo de competencia no será considerada.

ARTÍCULO 9

1. El día, hora, lugar de programación de cada fecha será determinada por la organización del campeonato.
2. Los partidos deberán comenzar puntualmente a la hora señalada, para lo cual los jugadores deberán presentarse en cancha, al llamado de los árbitros, ocho (8) minutos antes para efectuar la ceremonia de Fair Play y dar inicio al partido. **En caso de incumplimiento a dicha disposición, el técnico y el preparador físico del club responsable será amonestado con tarjeta amarilla** e informados al Tribunal de Disciplina.

VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10

1. No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

ARTÍCULO 11

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a uno o más jugadores en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la fecha, mediante comunicación escrita, la cual será remitida al Tribunal de Disciplina. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia y las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.



2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación.
3. En caso de ser acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, y los ganará el rival.
4. Además de lo anterior se podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados o no registrados. El Directorio, tendrá como plazo máximo hasta antes de la última fecha del campeonato para actuar de oficio.
5. Los clubes que lo requieran y para verificar el cumplimiento de las normas podrán tener acceso a las planillas de juego antes, durante y después del partido.
6. Los clubes participantes en el presente torneo deberán hacerse responsables por el comportamiento de la totalidad de los integrantes de su plantel y posibles destrozos a la propiedad municipal, por consiguiente, será motivo de suspensión por un año de las competencias oficiales.

VIII. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 12

1. El Tribunal de Disciplina es una entidad autónoma y tiene competencia para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios.
2. En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal de Disciplina, los jugadores expulsados en la fecha anterior se entenderán como automáticamente inhabilitados para intervenir en tanto no se reúna y resuelva su situación.
3. Los miembros del cuerpo técnico, una vez notificados, no podrán actuar, dar instrucciones a través de ningún medio, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
4. En el caso de jugadores que acumulen 2 tarjetas amarillas, estos deberán cumplir un partido de suspensión inmediatamente al partido siguiente que le corresponda a su equipo jugar.
5. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los lunes a las 17:30 hrs. y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición del Directorio.



6. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Penalidades, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club, procurarse la información sobre los jugadores y oficiales sancionados por el Tribunal.
7. Para efectos de apelaciones, sólo serán revisadas los escritos que presenten nuevos antecedentes que ameriten reestudiar el caso, que tratándose de sanciones de jugadores solo serán apelables aquellas suspensiones por cuatro o más partidos que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados.

IX. DE LOS SELECCIONADOS

ARTÍCULO 13

1. Los clubes deben poner a disposición de la FFCH, a los jugadores que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales de fútbol playa cuando sean convocados. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la reglamentación de selecciones vigente.
2. Los jugadores seleccionados estarán a plena disposición de la selección nacional desde que el cuerpo técnico de la Selección Chilena de Fútbol Playa comunica las nóminas, según las exigencias de CONMEBOL, FIFA o cualquier otra organización internacional.
3. Los jugadores deberán estar para uso exclusivo de la selección 30 días antes de la fecha de inicio de los campeonatos, los que podrán ser oficiales o amistosos.

X. PREMIACIÓN

ARTÍCULO 14

El torneo tendrá un monto en dinero a repartir de \$2.000.000. El club que resulte campeón será premiado con la Copa, 21 medallas doradas para jugadores y cuerpo técnico. El club que resulte vicecampeón recibirá 21 medallas plateadas para jugadores y cuerpo técnico.

ARTÍCULO 15:

El club que sea Campeón Nacional de Fútbol Playa Masculino Temporada 2025, será el representante de Chile en la CONMEBOL Libertadores de Fútbol Playa 2025.

Santiago, noviembre 2025